



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 25 -2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, **2 FEB 2025**

VISTOS:

El Informe N° 003-2025/GRP-430020-132001 de fecha 21 de enero del 2025, emitida por la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Informe N° 012-2025/GRP-430020-132003 de fecha 27 de enero del 2025 emitido por la encargada del Equipo de Racionalización, Informe N° 012-2025/GRP-430020-132013 de 24 de enero de 2025, emitida por la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de salud con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable con respeto de los derechos fundamentales de las personas, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, el artículo I y II del Título Preliminar de la ley N° 27842 - Ley General de Salud dispone que la salud es condición indispensable del Desarrollo Humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como que la protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que “Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidades y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 984-2004/MINSA se aprueba la Directiva N° 044-MINSAIOGDN-V.01 "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Salud (COE-SALUD)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 194-2005/MINSA de fecha 09 de marzo de 2005, se aprobó la Directiva N° 053-05-MINSA/CGDN-V-01. “Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para atención y control de situaciones de emergencias y desastres”, cuyo objetivo es normar la conformación, implementación y funcionamiento de las brigadas para la atención y control de emergencias y desastres;

Que, conforme lo establece la Directiva N° 053-05-MINSA/CGDN-V-01, la brigada es el equipo de profesionales o técnicos acreditados por la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud o la institución de origen, que se moviliza en forma inmediata en situaciones de emergencias y desastres. Se clasifican en cuatro tipos de brigadas: a) Intervención inicial. b) Asistencial. c) Especializada. d) Hospitalaria. Asimismo, las brigadas tienen como actividades complementar las acciones de respuesta y control de las emergencias, desastres y epidemias a nivel local, regional o nacional a través de la. evaluación de daños y análisis de necesidades, atención a las personas, atención en salud ambiental, vigilancia epidemiológica, evaluación de la infraestructura de salud y manejo de suministro o apoyo logístico;

Que, el numeral 5.2 de la Directiva N° 053-05-MINSA/CGDN-V-01, dispone que la la brigada está compuesta de por lo menos seis personas, uno de los cuales actuará como coordinador y otro como apoyo logístico. Su conformación, funciones y responsabilidades estarán en función al tipo de brigada;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 25 -2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 12 FEB 2025

Que, mediante Informe N° 003-2025/GRP-430020-132001 de fecha 21 de enero del 2025, emitida por la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, informa que en la programación de la Estrategia Sanitaria – 068 "Reducción de la Vulnerabilidades y Atención de Emergencias por Desastres", se establece en la meta 049, la actividad de Desarrollo de Centros y Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres", por lo que se debe considerar a conformación de Brigadas Hospitalarias, para lo cual hace llegar la siguiente propuesta y solicita su reconocimiento mediante acto resolutorio;

E. ALVAREZ D.

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|----|--|----------|
| 01 | LIC. ADM. JOSE ANTHONY ELIAS VIDAL HIDALGO | 77279790 |
| 02 | LIC. ENF. CECILIA ELVIRA BRICEÑO INFANTE | 03361560 |
| 03 | LIC. ENF. MELISSA JULIANA DIAZ CORNEJO | 44489894 |
| 04 | LIC. ENF. DIANA DILMA REYES ESCOBAR | 44059372 |
| 05 | TEC. ENF. ADELA MARINA CONDORI REYES | 03358653 |
| 06 | TEC. ENF. JUANA GRACIELA ANCAJIMA VALLADOLID | 47270375 |
| 07 | TEC. ENF. ROSA ELENA CHERO ZETA | 03383348 |
| 08 | PIL. AMB. GARY GERMAN GARCIA MORALES | 44847772 |
| 09 | AUX. ENF. LUCIA CORDOVA PEÑA | 32543566 |
| 10 | SERV. GENERALES FRANKLIN OMAR VILELA PACHERRES | 46698302 |
| 11 | TEC. ENF. REYNALDO QUITO SANTUR | 46534171 |
| 12 | TEC. ENF. JANET DEL PILAR FLORES TORRES | 03376688 |
| 13 | ING. AMB. ALEXANDER BARRETO CALLE | 43416274 |
| 14 | PSIC. ROSI ELIZABETH PARRILLA BERNAL | 70061207 |
| 15 | RONALD SMITH CORDOVA PAIVA | 46703339 |
| 16 | GIORGIO GUIUSSEPI CASTRO NOLTE | 43984823 |

J. RODRIGUEZ G.

Que, mediante Informe N° 012-2025/GRP-430020-132003 de fecha 27 de enero del 2025 la encargada del Equipo de Racionalización, indica que la Brigada Hospitalaria está conformada por personal de los Hospitales e Institutos especializados que participan en el control del desastre interno a través de lucha contra incendios, seguridad, evacuación y evaluación de daños, opinión que es compartida por la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico, la misma que mediante Informe N° 012-2025/GRP-430020-132013 de 24 de enero de 2025, emite opinión favorable para la Conformación del Comité Operativo de Emergencias Hospitalarias y solicita se continúe con el trámite de aprobación mediante acto resolutorio;

C. P.

Que, con fecha 29 de enero de 2025, mediante proveído inserto en el Informe N° 012-2025/GRP-430020-132013 emitido por la Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas se autoriza a la Jefa del Equipo de Asesoría Legal, proyectar la resolución de Conformación del Comité de Brigadistas Hospitalarios del E.S II-1 Hospital Chulucanas;

K. CISNEROS C.

Con la visación de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Equipo de Gestión de la Calidad y Equipo de Asesoría Legal;

C. P.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director de Hospital I - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas del Gobierno Regional Piura, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 330-2015/GRP-CR, de fecha 27 de noviembre del 2015 y de conformidad con las con la Resolución Ejecutiva Regional N.º 162-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 06 de marzo de 2024, que resuelve designar al médico EDUARDO RICARDO ÁLVAREZ DELGADO, en el cargo de Director del Hospital I - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas.

Jefe de la Unidad de Gestión de Calidad



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 25 -2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, **2 FEB 2025**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE BRIGADISTAS HOSPITALARIOS DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el cual estará conformada de la siguiente manera:

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|----|--|----------|
| 01 | LIC. ADM. JOSE ANTHONY ELIAS VIDAL HIDALGO | 77279790 |
| 02 | LIC. ENF. CECILIA ELVIRA BRICEÑO INFANTE | 03361560 |
| 03 | LIC. ENF. MELISSA JULIANA DIAZ CORNEJO | 44489894 |
| 04 | LIC. ENF. DIANA DILMA REYES ESCOBAR | 44059372 |
| 05 | TEC. ENF. ADELA MARINA CONDORI REYES | 03358653 |
| 06 | TEC. ENF. JUANA GRACIELA ANCAJIMA VALLADOLID | 47270375 |
| 07 | TEC. ENF. ROSA ELENA CHERO ZETA | 03383348 |
| 08 | PIL. AMB. GARY GERMAN GARCIA MORALES | 44847772 |
| 09 | AUX. ENF. LUCIA CORDOVA PEÑA | 32543566 |
| 10 | SERV. GENERALES FRANKLIN OMAR VILELA PACHERRES | 46698302 |
| 11 | TEC. ENF. REYNALDO QUITO SANTUR | 46534171 |
| 12 | TEC. ENF. JANET DEL PILAR FLORES TORRES | 03376688 |
| 13 | ING. AMB. ALEXANDER BARRETO CALLE | 43416274 |
| 14 | PSIC. ROSI ELIZABETH PARRILLA BERNAL | 70061207 |
| 15 | RONALD SMITH CORDOVA PAIVA | 46703339 |
| 16 | GIORGIO GUIUSSEPPI CASTRO NOLTE | 43984823 |



ARTÍCULO SEGUNDO. - HAGASE DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución Directoral a la Dirección Subregional de Salud Morropón Huancabamba, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Equipo de Gestión de la Calidad y Equipo de Asesoría Legal;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la página Web del E.S II-1 Hospital Chulucanas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
DR. EDUARDO RICARDO ALVAREZ DEL SADO
CAMP. 052790
DIRECTOR

